



Acuerdo No. CG/13/15.

# **A**CUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS Y FORMATOS DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2014-2015.

## **ANTECEDENTES:**

- I.** Que con fecha 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia Política-Electoral, destacando entre ellas lo concerniente al artículo 41 en el que se crea el Instituto Nacional Electoral, mismo que quedó integrado el 4 de abril del 2014, modificándose la integración de su Consejo General y la inclusión de nuevas atribuciones a los Procesos Electorales Federales y Locales, entre ellas el emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentación de producción de materia electoral.”
- II.** Que con fecha 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por medio del cual se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III.** Que con fecha 19 de junio de 2014, la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, aprobó el Decreto No. 139, mediante el que se reformaron los artículos 18, 24, 30, el segundo párrafo y los incisos b) y e) del artículo 31, 32, 36, 60, 77, 83, 91 y 102, se adiciona una fracción VI al artículo 46, un segundo párrafo al artículo 47, el capítulo XVI Bis con los artículos 88.1, 88.2, 88.3, 88.4, 88.5, 88.6 y 88.7; y se derogan los artículos 82-1 y 82-2, todos de la Constitución Política del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 24 de junio de 2014, cuyo artículo Transitorio Quinto establece lo siguiente: “...*Por única ocasión, el proceso electoral local correspondiente a las elecciones respectivas que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015 iniciará en la primera semana del mes de octubre del año 2014. Los procesos electorales en los posteriores periodos iniciarán en el mes de Septiembre del año anterior a la elección correspondiente. Para tal efecto el Consejo General del Organismo Público Local denominado “Instituto Electoral del Estado de Campeche” aprobará los ajustes necesarios a fin de garantizar la debida ejecución de las actividades y procedimientos electorales contenidos en la presente Constitución...*”.
- IV.** Que con fecha 28 de junio de 2014, la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, aprobó el Decreto No.154, por medio del cual, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, señalando en sus Transitorios, entre otras cosas, lo siguiente: “...*CUARTO.- Por única ocasión, el proceso electoral en el Estado iniciará en la primera semana del mes de octubre de 2014 y la jornada electoral se celebrará el primer domingo de junio de 2015. Para tal efecto el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche aprobará los ajustes necesarios a los plazos establecidos en esta Ley de Instituciones a fin de garantizar la debida ejecución de las actividades y procedimientos electorales contenidos en Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche...* el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 30 de junio de 2014.



- V. Que en la 8ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2014, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la Presidenta del Consejo General emitió la Declaratoria del Inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015.
- VI. Que en la 9ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo número CG/06/14, intitulado “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche por el que se integran las Comisiones del Consejo General”
- VII. Que en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo No. INE/CG218/2014, intitulado “*Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales Electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales*”
- VII. Que con fecha 18 de diciembre de 2014, se firmó el “Convenio General de Coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el fin de coordinar el desarrollo de las Elecciones Federales y Locales en el Estado de Campeche, durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015”.
- IX. Que en la 1ª Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo No. CG/03/15, intitulado “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por medio del cual se integra El Comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015”.

#### MARCO LEGAL:

- I. **Artículos 41 base V, 116, norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente**, que se tiene aquí por reproducido en las partes conducentes ya indicadas como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. **Artículo 24, base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche vigente**, que se tiene aquí por reproducido en la parte conducente ya indicada como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. **Artículo 5, 32 punto 1 inciso a), 98 párrafo primero. y segundo, 99, 104 incisos a), f) y g) 216, 253, 266, punto 1, 270, 273 y 293 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, que se tiene aquí por reproducido en la parte conducente ya indicada como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. **Artículos 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 250 fracción VII, 251, fracción I, 253 fracción I, 254, 272, 273, 274, 277, 278 fracciones XII, XXXVII, 280 fracciones XVII y XVIII, 282 fracciones I, XXV y XXX, 289 fracciones II, III y IX, 344, 345 fracciones I y II, 442, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 473 fracciones IV, V, VII y IX, 477, 478, 489, 506, 520, 524, 526, 527, 549, 553, 554, 565, 566 y 567 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche vigente**, que se tienen aquí por reproducidos en las partes conducentes ya indicadas como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- V. **Apartados IV, V y VI de los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales Electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales.**



- VI. Artículos 1, 2, 4 fracciones I, punto 1.1, inciso a), y II, punto 2.2, inciso b), 5 fracciones XIV, XX y XX, 6, 7 párrafo segundo, fracción II, 8, 9, 19 fracciones XVI y XIX, 38 fracciones XII y XIX y 43 fracciones XVIII, XIX y XXVI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.**

### **CONSIDERACIONES:**

- I.** Que el Instituto Electoral es el Organismo Público Local Electoral del Estado de Campeche, autoridad en materia electoral, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y la celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado y de los Ayuntamientos y Juntas municipales, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, es autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; está dirigido por el Consejo General, órgano superior que vela porque todas sus actividades se guíen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; le corresponde, entre otras, la aplicación de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado de Campeche y su interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y los reglamentos que de la misma emanen, así como en otras leyes que le sean aplicables, el cual ejerce su funcionamiento en todo el territorio del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 base V, párrafo primero y Apartado C,116, norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 98 párrafo primero y segundo y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 24 base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 251, 253 fracción I y 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- II.** Que el Instituto Electoral del Estado de Campeche se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones, la Ley General de Partidos, la Constitución Estatal, en la misma Ley de Instituciones, en los Reglamentos y en las demás leyes que le sean aplicables, según lo establecido en el artículo 249 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- III.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, base V, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 32, párrafo 1, inciso a) fracción V de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que le corresponde al Instituto Nacional Electoral la atribución en los Procesos Electorales Federales y Locales de establecer los reglamentos y lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales.
- IV.** Que conforme al punto VI del apartado de antecedentes y en concordancia con los artículos 273 y 274 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 7 párrafo segundo,



fracción II, 8 y 41 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, disponen que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche se encuentra facultado para integrar todas aquellas comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales se conformarán con el número de miembros de su seno que para cada caso acuerde el referido Consejo, serán presididas siempre por un Consejero Electoral y tendrán como Secretario Técnico al Director Ejecutivo que determine el acuerdo respectivo quien asistirá a las reuniones con derecho a voz pero sin voto; debiendo presentar dichas comisiones ante el mismo Consejo, con motivo de los asuntos que se les encomienden, un informe, dictamen o proyecto de resolución, según sea el caso, y el Secretario Ejecutivo del Consejo General colaborará con las Comisiones para el cumplimiento de las tareas que se les haya encomendado. Para efectos de lo anterior, el Consejo General tiene entre sus atribuciones, dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás que le sean señaladas en la Ley de Instituciones ya mencionada y en otras disposiciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 278 fracción XXXVII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, en relación con el numeral 5 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

- V. Que en relación a lo anterior el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a fin de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 272 del Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche en vigor, integró la Comisión de Organización Electoral, con los Consejeros Electorales CC. Francisco Javier Ac Ordoñez, Susana Candelaria Pech Campos e Ileana Celina López Díaz.
- VI. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 280 fracciones XVII y XVIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 19 fracciones XVI y XIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la Presidencia del Consejo General cuenta con un cúmulo de atribuciones, dentro de las que se encuentran ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de los resolutivos de todos los Acuerdos y Resoluciones de carácter general que pronuncie el Consejo General, así como las demás que le confiera el Consejo General, la citada Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y otras disposiciones aplicables; asimismo, los artículos 282 fracciones I, XXV y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 38 fracciones XII y XIX del mencionado Reglamento, disponen que la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, tiene entre sus funciones, auxiliar al Consejo General en el ejercicio de sus atribuciones, cumplir las instrucciones de la Presidencia de dicho Consejo y auxiliarlo en sus tareas, para lo cual deberá proveer lo necesario para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como las demás que le confiera la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y otras disposiciones aplicables.
- VII. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 250 fracción VII, 253 fracciones I y 278 fracciones XII y XXXVII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en relación con el numeral 5 fracciones XIV y XX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el Consejo General, en su carácter de órgano máximo de dirección del Instituto Electoral del Estado de Campeche, tiene entre sus atribuciones imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que presentó el Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo No. INE/CG218/2014 intitulado *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales Electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales”*, cumplir con los lineamientos que emita el Instituto Nacional Electoral respecto la impresión de documentos electorales y la producción de materiales electorales, en caso de que dicha función sea delegada por el Instituto Nacional Electoral el Consejo General del Instituto determinará lo conducente, así como dictar



los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás que le sean señaladas en la Ley antes mencionada y en otras disposiciones aplicables.

- VIII.** Que por lo anterior, y como se desprende del punto VII del apartado de antecedentes del presente documento con fecha 22 de octubre de 2014 el Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo No. INE/CG218/2014 intitulado “*Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales Electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales*”. Por consiguiente y conforme a lo señalado en el artículo 289 fracciones II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y en relación con el numeral 4 fracción II punto 2.2 inciso b) y 43 fracciones XVIII, XIX y XXVI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a la Dirección de Organización Electoral, como órgano Ejecutivo del Instituto le corresponde, cumplir con los lineamientos que emita el Instituto Nacional Electoral respecto de la impresión de documentos electorales y la producción de materiales electorales, así como también le corresponde proveer lo necesario para la impresión, fabricación y distribución de dicha documentación y material una vez autorizada por el Consejo General.
- IX.** Que por su parte, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, conforme a lo señalado en el artículo 289 fracciones II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, es el órgano ejecutivo del Instituto, encargado de cumplir con los lineamientos que emita el Instituto Nacional Electoral respecto de la impresión de documentos electorales y la producción de materiales electorales a utilizar en los procesos electorales estatales, incluyendo el diseño de las especificaciones técnicas de la referida documentación y elaboración de los modelos; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en términos de los lineamientos que aprobó el Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo No. INE/CG218/2014 intitulado “*Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales Electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales*” y en la Legislación Local correspondiente. Así mismo ésta Dirección concluido el diseño y elaboración de los modelos definitivos de los materiales electorales que serán utilizados en las elecciones, deberán presentarlo, junto con el informe de su diseño para la aprobación del Consejo General, ya que una vez aprobados se iniciarán los trabajos administrativos, con el propósito de definir el procedimiento con el que se llevará a cabo su adquisición.
- X.** Que tal como se desprende del punto V del apartado de Antecedentes del presente documento, con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación a cargo del Instituto Electoral del Estado de Campeche derivada de un mandato constitucional, consistente en llevar a cabo la organización de las elecciones de Gobernador del Estado, Diputados locales y de integrantes de Ayuntamientos y Juntas Municipales, con fecha 7 de octubre 2014 se dio inicio de manera formal al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015, encontrándose dicho Proceso actualmente en la etapa denominada “Preparación de la Elección”, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 base VII de la Constitución Política del Estado y los artículos 242, 243, 344, 345 fracción I, en relación con los numerales 442, 465 a 469, 470, 473 fracciones IV, V, VII y IX, 477, 478, 489, 506, 520, 524 a 527, 549, 553, 554, 565, 566 y 567 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- XI.** Que con fecha 11 de febrero de 2015, con el propósito de definir los modelos y formatos de la documentación y material electoral, así como la documentación complementaria que serían sometidos a las aprobación del Consejo General para su utilización en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015, tuvo lugar una reunión de trabajo, en la que asistieron los integrantes de la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche: el Mtro. Francisco Javier Ac Ordoñez Presidente, Dra. Susana Candelaria Pech Campos y C.P. Ileana Celina



López Díaz; en la cual fueron presentadas una serie de propuestas elaboradas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en uso de la atribución referida en la Consideración IX del presente documento, con respecto a dichos modelos y formatos, incluyendo sus características y especificaciones técnicas, así como los colores y medidas de seguridad de las boletas y actas electorales establecidos en el Acuerdo No. INE/CG218/2014 intitulado “*Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales Electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales*”. Al concluir dicha reunión, tomando como base las propuestas presentadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y atendiendo a una serie de sugerencias planteadas por los asistentes a la citada reunión, se definieron por consenso de los presentes, los modelos y formatos de la documentación y material electoral, así como la documentación complementaria a someterse a la aprobación del Consejo General, determinándose para ello sus características y especificaciones técnicas, incluyendo las medidas de seguridad que deberán contener las boletas y actas electorales para su uso el día de la Jornada Electoral, establecido en el Acuerdo No. INE/CG218/2014 intitulado “*Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales Electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales*” siendo éstas las siguientes:

**Colores para cada una de las elecciones:**

GOBERNADOR:	Pantone 231 C.
DIPUTADOS LOCALES:	Pantone 265 C.
AYUNTAMIENTOS:	Pantone 7515 C.
JUNTAS MUNICIPALES:	Pantone 456 C.

**Medidas de seguridad en boletas electorales:**

En papel seguridad:

- Fibras ópticas visibles e invisibles.
- Marca de agua.
- Medida de seguridad del fabricante

**En impresión:**

- Pantalla de fondo de agua al anverso y reverso de la boletas con el logotipo del IEEC versión vertical al 30%, en color de la elección.
- Imagen invertida.
- Microtexto: PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2014-2015. INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- Tinta Invisible: Logotipo del IEEC y firma de los representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes acreditados ante el Consejo General.
- Medida de seguridad del impresor.

**Medidas de seguridad en actas electorales:**

**En impresión:**

- Microtexto: PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2014-2015. INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.



Finalmente, considerando que en este año se llevará a cabo la elección de Gobernador, Diputados locales e integrantes de Ayuntamientos y Juntas Municipales en el Estado, y que el número estimado de las Mesas Directivas de Casilla que se instalarán el día de la Jornada Electoral asciende aproximadamente a 1119, esto último previendo la realización de los ajustes que se hagan necesarios una vez conocido su número definitivo, en la misma reunión se determinó que la documentación y el material electoral, así como la documentación complementaria que se requerirá para el día de la Jornada Electoral, serán los que, se detallan a continuación:

**DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA,  
CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES**

No.	CONCEPTO
1	Boletas de Gobernador
2	Boletas de Diputados Locales
3	Boletas de Ayuntamientos
4	Boletas de Juntas Municipales
5	Acta de la Jornada Electoral
6	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Gobernador
7	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Gobernador
8	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Locales
9	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Ayuntamientos
10	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Ayuntamientos
11	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Juntas Municipales
12	Acta de electores en tránsito para casillas especiales
13	Hoja de incidentes
14	Recibo de copia legible de las actas de casilla entregadas a los representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes
15	Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al Consejo Electoral
16	Acta de cómputo distrital de la elección de Gobernador
17	Acta de cómputo distrital de la elección de Diputados Locales por el principio de mayoría relativa
18	Acta de cómputo municipal de la elección de Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa
19	Acta de cómputo municipal de la elección de Juntas Municipales por el principio de mayoría relativa



20	Acta de cómputo de circunscripción plurinominal de la elección de Diputados Locales por el principio de representación proporcional
21	Acta de cómputo de circunscripción plurinominal de la elección de Ayuntamientos por el principio de representación proporcional
22	Acta de cómputo de circunscripción plurinominal de la elección de Juntas Municipales por el principio de representación proporcional

### DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA

No.	CONCEPTO
1	Instructivo braille
2	Plantilla braille de Gobernador
3	Plantilla braille de Diputados Locales
4	Plantilla braille de Ayuntamientos
5	Plantilla braille de Juntas Municipales
6	Bolsa para boletas de la elección de Gobernador entregadas al presidente de la mesa directiva de casilla
7	Bolsa para boletas de la elección de Diputados Locales entregadas al presidente de la mesa directiva de casilla
8	Bolsa para boletas de la elección de Ayuntamientos entregadas al presidente de la mesa directiva de casilla
9	Bolsa para boletas de la elección de Juntas Municipales entregadas al presidente de la mesa directiva de casilla
10	Bolsa para boletas sobrantes e inutilizadas, votos válidos y votos nulos de Gobernador
11	Bolsa para boletas sobrantes e inutilizadas, votos válidos y votos nulos de Diputados Locales
12	Bolsa para boletas sobrantes e inutilizadas, votos válidos y votos nulos de Ayuntamientos
13	Bolsa para boletas sobrantes e inutilizadas, votos válidos y votos nulos de Juntas Municipales
14	Bolsa para boletas sobrantes e inutilizadas de Gobernador
15	Bolsa para boletas sobrantes e inutilizadas de Diputados Locales
16	Bolsa para boletas sobrantes e inutilizadas de Ayuntamientos
17	Bolsa para boletas sobrantes e inutilizadas de Juntas Municipales
18	Bolsa para votos válidos de Gobernador
19	Bolsa para votos válidos de Diputados Locales
20	Bolsa para votos válidos de Ayuntamientos
21	Bolsa para votos válidos de Juntas Municipales
22	Bolsa para votos nulos de Gobernador





“2015 Año de José María Morelos y Pavón”  
**Instituto Electoral del Estado de Campeche**  
Consejo General



23	Bolsa para votos nulos de Diputados Locales
24	Bolsa para votos nulos de Ayuntamientos
25	Bolsa para votos nulos de Juntas Municipales
26	Bolsa para expediente de casilla de Gobernador
27	Bolsa para expediente de casilla de Diputados Locales
28	Bolsa para expediente de casilla de Ayuntamientos
29	Bolsa para expediente de casilla de Juntas Municipales
30	Bolsa para la primera copia del acta de escrutinio y cómputo de Gobernador (PREP)
31	Bolsa para la primera copia del acta de escrutinio y cómputo de Diputados Locales (PREP)
32	Bolsa para la primera copia del acta de escrutinio y cómputo de Ayuntamientos (PREP)
33	Bolsa para la primera copia del acta de escrutinio y cómputo de Juntas Municipales (PREP)
34	Bolsa para la segunda copia del acta de escrutinio y cómputo de Gobernador (para el presidente del consejo electoral)
35	Bolsa para la segunda copia del acta de escrutinio y cómputo de Diputados Locales (para el presidente del consejo electoral)
36	Bolsa para la segunda copia del acta de escrutinio y cómputo de Ayuntamientos (para el presidente del consejo electoral)
37	Bolsa para la segunda copia del acta de escrutinio y cómputo de Juntas Municipales (para el presidente del consejo electoral)
38	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de Gobernador
39	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de Gobernador (casillas especiales)
40	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de Diputados Locales
41	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de Ayuntamientos
42	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de Ayuntamientos (casillas especiales)
43	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de Juntas Municipales
44	Cartel para casillas especiales
45	Cartel de resultados de la votación en la casilla de Gobernador
46	Cartel de resultados de la votación en la casilla de Diputados Locales
47	Cartel de resultados de la votación en la casilla de Ayuntamientos
48	Cartel de resultados de la votación en la casilla de Juntas Municipales
49	Guía de apoyo para la clasificación de votos de Gobernador
50	Guía de apoyo para la clasificación de votos de Diputados Locales
51	Guía de apoyo para la clasificación de votos de Ayuntamientos
52	Guía de apoyo para la clasificación de votos de Juntas Municipales



## DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA LOS CONSEJOS ELECTORALES

No.	CONCEPTO
1	Cartel de resultados preliminares de Gobernador
2	Cartel de resultados preliminares de Diputados Locales
3	Cartel de resultados preliminares de Ayuntamientos
4	Cartel de resultados preliminares de Juntas Municipales
5	Cartel de resultados del cómputo distrital de Gobernador
6	Cartel de resultados del cómputo distrital de Diputados Locales por el principio de mayoría relativa
7	Cartel de resultados del cómputo municipal de Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa
8	Cartel de resultados del cómputo municipal de Juntas Municipales por el principio de mayoría relativa
9	Cartel de resultados del cómputo de circunscripción plurinominal de Diputados Locales por el principio de representación proporcional
10	Cartel de resultados del cómputo de circunscripción plurinominal de Ayuntamientos por el principio de representación proporcional
11	Cartel de resultados del cómputo de circunscripción plurinominal de Juntas Municipales por el principio de representación proporcional
12	Tarjetón vehicular
13	Recibo de entrega del paquete electoral al Consejo Electoral Distrital
14	Recibo de entrega del paquete electoral al Consejo Electoral Municipal
15	Recibo de entrega del paquete electoral al centro de acopio

## DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA GENERADA EN LOS CONSEJOS ELECTORALES

No.	CONCEPTO
1	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Electoral Distrital
2	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Electoral Municipal
3	Acta final de escrutinio y cómputo distrital derivada del recuento de casillas
4	Acta final de escrutinio y cómputo municipal derivada del recuento de casillas
5	Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento
6	Cuaderno de resultados preliminares de las elecciones de Gobernador y Diputados Locales
7	Cuaderno de resultados preliminares de las elecciones de Ayuntamientos y Juntas Municipales
8	Constancia de mayoría de Diputados Locales
9	Constancia de mayoría de Ayuntamientos



10	Constancia de mayoría de Juntas Municipales
11	Constancia de asignación de Diputados Locales
12	Constancia de asignación de regidor de Ayuntamientos
13	Constancia de asignación de síndico de Ayuntamientos
14	Constancia de asignación de regidor de Juntas Municipales
15	Recibo de documentación y materiales electorales entregados al presidente de la mesa directiva de casilla
16	Recibo de documentación y materiales electorales entregados al presidente de la mesa directiva de casilla especial

### **MATERIAL ELECTORAL PARA LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA**

<b>No.</b>	<b>CONCEPTO</b>
1	Cancel electoral
2	Urna para la elección de Gobernador
3	Urna para la elección de Diputados Locales
4	Urna para la elección de Ayuntamientos
5	Urna para la elección de Juntas Municipales
6	Paquete electoral de Gobernador
7	Paquete electoral de Diputados Locales
8	Paquete electoral de Ayuntamientos
9	Paquete electoral de Juntas Municipales
10	Cinta de seguridad IEEC
11	Base porta urna
12	Caja contenedora de material electoral (3 y 4 elecciones Modelo A)
13	Caja contenedora de material electoral (3 y 4 elecciones Modelo B)

Esta aprobación por parte de la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, quedó sujeta a posteriores modificaciones toda vez que con circular COCAOE/CVOPL/001/2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dio a conocer el estatus del Recurso de Apelación identificado con los números de expediente SUP-RAP-200/2014 y SUP-RAP-211/2014, presentados con fecha 23 y 24 de noviembre de 2014 por los Partidos Políticos Verde Ecologista de México y Movimiento de Regeneración Nacional respectivamente en contra del Acuerdo No. INE/CG280/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Con fecha 18 de diciembre de 2014 la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió dichos recursos en el sentido como sustancialmente fundado el Recurso interpuesto por el Partido Político Verde Ecologista de México, mientras que la apelación presentada por el Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional fue considerada como infundada en consecuencia quedó revocado el Acuerdo No. INE/CG280/2014. Derivado de lo anterior,



el Consejo General del Instituto Nacional aprobó el Acuerdo No. INE/CG349/2014 “*Acuerdo por el que se modificaron los diseños de la boleta de la elección de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015*”. Con fecha 27 de diciembre los Partidos Encuentro Social, Movimiento Ciudadano y Morena, respectivamente, presentaron los Recursos de Apelación ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; el 21 de enero del presente año, al resolver el Recurso de Apelación con los números de expedientes SUP-RAP-262/2014, SUP-RAP-1/2015 y SUP-RAP-2/2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, determinó revocar el Acuerdo No. INE/CG/349/2014 al considerar que no fue debidamente fundada y motivada la modificación del diseño de las boletas. En acatamiento de lo anterior, el Instituto Nacional Electoral tomó la determinación de solicitar el apoyo de la Universidad Autónoma Metropolitana, con el propósito de rediseñar la boleta en términos de la sentencia ya mencionada y elaborar el dictamen correspondiente. Por lo anterior, se hizo del conocimiento de esta autoridad que el diseño de la boleta y los demás formatos de la documentación electoral se encuentra *sub iudice* en tanto la autoridad cuente con los elementos necesarios para el escrito de acatamiento de lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

- XII.** Que por todos los razonamientos antes expuestos, con el objeto de definir los modelos y formatos de la documentación y material electoral así como la documentación complementaria que se utilizarán en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015, con fundamento en los artículos 253 fracción I, 254 y 278 fracción XXXVII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en armonía con el numeral 5 fracciones XIV y XX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche y de conformidad con el Acuerdo No. INE/CG218/2014 intitulado “*Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales Electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales*”, este Consejo General considera pertinente se aprueben los modelos y formatos de la documentación y material electoral así como la documentación complementaria, propuestos por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, los cuales se adjuntan y pasan a formar parte del presente documento, incluyendo las medidas de seguridad con que contarán todas y cada una de las boletas y actas electorales, así como los colores en que se imprimirán cada una de éstas según corresponda de acuerdo a la elección de que se trate, para su uso el día de la Jornada Electoral. De igual forma, se considera necesario instruir a la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, para que en uso de sus facultades conferidas por el artículo 282 fracciones I, XXV y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, proceda a comunicar el presente Acuerdo a los integrantes del Comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015 para los efectos que correspondan.

**EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueban los diseños y formatos de la documentación y materiales electorales, así como la documentación complementaria que se utilizarán en las Elecciones Ordinarias Estatales del 7 de junio de 2015, propuestos por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche que se integran y pasan a formar parte del presente documento, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. INE/CG218/2014 intitulado “*Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales Electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales*”, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la VI a la XII del mismo



**SEGUNDO.-** Se aprueba que las medidas de seguridad que se integrarán a todas y cada una de las boletas y actas electorales a utilizar en las elecciones del 7 de junio de 2015, según sea el caso, sean las que a continuación se indican:

**Medidas de seguridad en boletas electorales:**

**En papel seguridad:**

- Fibras ópticas visibles e invisibles.
- Marca de agua.
- Medida de seguridad del fabricante

**En impresión:**

- Pantalla de fondo de agua al anverso y reverso de la boletas con el logotipo del IEEC versión vertical al 30%, en color de la elección.
- Imagen invertida.
- Microtexto: PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2014-2015. INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- Tinta Invisible: Logotipo del IEEC y firma de los representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes acreditados ante el Consejo General.
- Medida de seguridad del impresor.

**Medidas de seguridad en actas electorales:**

**En impresión:**

- Microtexto: PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2014-2015. INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**TERCERO.-** Que en caso, de que el Instituto Nacional Electoral o la autoridad jurisdiccional correspondiente en uso de sus atribuciones legales notifique a este Instituto cualquier modificación, respecto a la impresión de documentos y producción de materiales electorales que modifique lo aprobado en éste Acuerdo será sometido nuevamente a la Consideración de éste Consejo General para ajustarse lo ordenado, lo anterior en termino de lo señalado en la Consideración XI del presente documento.

**CUARTO.-** Se aprueba que los colores en que se imprimirán las boletas y actas electorales, según corresponda de acuerdo a la elección de que se trate, sean los que a continuación se indican:

GOBERNADOR:	Pantone 231 C.
DIPUTADOS LOCALES:	Pantone 265 C.
AYUNTAMIENTOS:	Pantone 7515 C.
JUNTAS MUNICIPALES:	Pantone 456 C.

**QUINTO.-** Los emblemas de los Partidos Políticos, Coaliciones y en su caso Candidatos Independientes, contendrán sus colores oficiales y se reproducirán con base en los archivos digitales que, debidamente autorizados, hubieren remitido los mismos mediante oficio a la Presidencia del Consejo General.



“2015 Año de José María Morelos y Pavón”  
**Instituto Electoral del Estado de Campeche**  
Consejo General



**SEXTO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche proceda a comunicar el presente Acuerdo a los integrantes del Comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015 para los efectos que correspondan, conforme a los razonamientos expuestos en la Consideración XII del presente Acuerdo.

**SÉPTIMO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 5ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE MARZO DE 2015.**